



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE LA COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

OBJETIVO:

Ejecutar acciones para mejorar los servicios que ofrece la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán brindando el bienestar de la comunidad en general, creando un sistema en el que coadyuve ciudadanía y el H. Ayuntamiento para la satisfacción de los servicios públicos.

Se pretende la reducción de tiempos de respuesta en los procesos, disminución de errores, definición más precisa de autoridad y de responsabilidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios proporcionados por la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, mediante métodos y procedimientos de actividades para llevar a cabo acciones concretas en beneficio de los usuarios.

ALCANCE:

Aplica para todo ciudadano que habita en el Municipio de Xonacatlán y sus Localidades.

REFERENCIAS:

A la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado se le confiere las atribuciones establecidas en:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Título Octavo

Previsiones Generales

Artículo 139.- El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México:

II. En materia metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública y Transporte, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los Ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CAPITULO SEPTIMO

De los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales.



LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

Sección Primera

De los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

- I. Por la conexión de agua a los sistemas generales.
- II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales.

Artículo 136.- Por la recepción de los caudales de aguas residuales, provenientes del uso doméstico y no doméstico, para su tratamiento, los municipios o sus organismos prestadores de servicios, cobrarán los siguientes derechos:

- I. Una cantidad equivalente al 61% del monto de los derechos por el suministro de agua potable, cuando el municipio o los organismos prestadores de los servicios proporcionen el servicio de tratamiento.
- II. Una cantidad equivalente al 10% del monto de los derechos por el suministro de agua potable, cuando el municipio o los organismos prestadores de servicios, proporcionen el servicio de tratamiento y no cuenten con la cobertura delimitada.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- III. Cuando los usuarios sujetos al pago de derechos por el tratamiento de aguas residuales se abastezcan de agua potable mediante fuentes distintas a la red municipal, pagarán mensual o bimestralmente los derechos conforme a lo siguiente:

Los recursos recaudados por el pago de este derecho se destinarán a la construcción de las plantas de tratamiento de agua. Las personas físicas y jurídicas colectivas que instalen sistemas de tratamiento de aguas residuales y las descarguen, de conformidad con las normas técnicas y disposiciones que la autoridad determine, pagarán el 50% del monto del derecho que les corresponda. El usuario sujeto al pago de este derecho deberá presentar la declaración o recibo oficial del pago de los consumos de agua potable a conformidad del municipio u organismo prestador del servicio. En el documento que se presente deberá consignarse la cantidad de metros cúbicos consumidos y el importe pagado por estos.

Los derechos previstos en este artículo se pagarán en el momento en que se paguen los derechos por el suministro de agua potable dentro de los plazos que prevé este Código.

Las aguas residuales originadas o derivadas de predios dedicados a actividades industriales, descargadas en los sistemas municipales, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, las disposiciones jurídicas aplicables y serán sujetos al pago de este derecho.

BANDO MUNICIPAL XONACATLÁN 2022 CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 62.- Son servicios públicos municipales los que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- I. Agua, drenaje y alcantarillado;

Artículo 63.- El Ayuntamiento, prestara los servicios públicos y ejecutara las obras de funcionamiento conservación que el mismo requiera, con sus propios recursos y en su caso con otras entidades públicas, sociales o particulares, siempre con sujeción a la ley de la materia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Artículo 64.- La prestación directa del servicio público de agua, drenaje, alcantarillado, se llevará a cabo por la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, así como por las dependencias u organismos municipales que al efecto determine el Ayuntamiento, conforme a las atribuciones que le confieren las disposiciones federales, estatales, así como este Bando Municipal, los acuerdos del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 65.- El Ayuntamiento de Xonacatlán, ratifica el respeto al decreto del año de 1958 y ratificado en el año de 1963, por el que se acuerda que al municipio de Xonacatlán no se les cobrará por el suministro del agua potable solamente para uso doméstico; no se exentan del pago por el suministro de agua potable los conjuntos urbanos, lotificaciones para condominio, subdivisiones, divisiones, fusiones, re lotificaciones y todo aquella división de tierras que genere obligaciones establecidas en su acuerdo de autorización; así como comercios, industrias y servicios de alto impacto.

Artículo 66.- Son atribuciones de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado en materia de sustentabilidad del agua, las siguientes:

- I. Contribuir con el gobierno federal y estatal para garantizar el derecho humano al agua;
- II. Promover, fomentar y difundir una cultura del cuidado y ahorro del agua entre la ciudadanía;
- III. Ampliar la cobertura del servicio del agua potable, drenaje sanitario y pluvial en el municipio;
- IV. La instalación de aparatos medidores de consumo de agua en desarrollos habitacionales y similares, comercios de alto impacto e industrias;
- V. Promover la captación y uso de las aguas pluviales, así como el tratamiento y reúso de las aguas residuales, con estricto apego a la normatividad existente en la materia;
- VI. Promover y fomentar el reconocimiento del agua como un recurso vital para el crecimiento y desarrollo económico de nuestro municipio;
- VII. Garantizar la equidad en el acceso, disposición y saneamiento de agua con acciones y políticas en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad;
- VIII. Realizar estudios para determinar la sustentabilidad y el abasto de agua, previa la autorización de nuevos conjuntos urbanos;



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, con apoyo de los comités de agua debidamente constituidos por la población beneficiada y reconocidos por el ayuntamiento, para garantizar la legalidad, cobertura, calidad del servicio y del agua, que aseguren la salud y el bienestar de la población que atienden;
- X. Contar con un registro de abastecimiento de agua potable en pipa dentro de la demarcación territorial municipal a que hace referencia el artículo 17 del presente Bando, que requieran de éste servicio; y
- XI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos legales.

REPONSABILIDADES:

La Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado se encarga de proporcionar oportuna y eficientemente, los servicios que requiere y solicite la ciudadanía

SERVICIO DE TOMA DE AGUA POTABLE

PROCEDIMIENTO:

SERVICIO CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA POTABLE

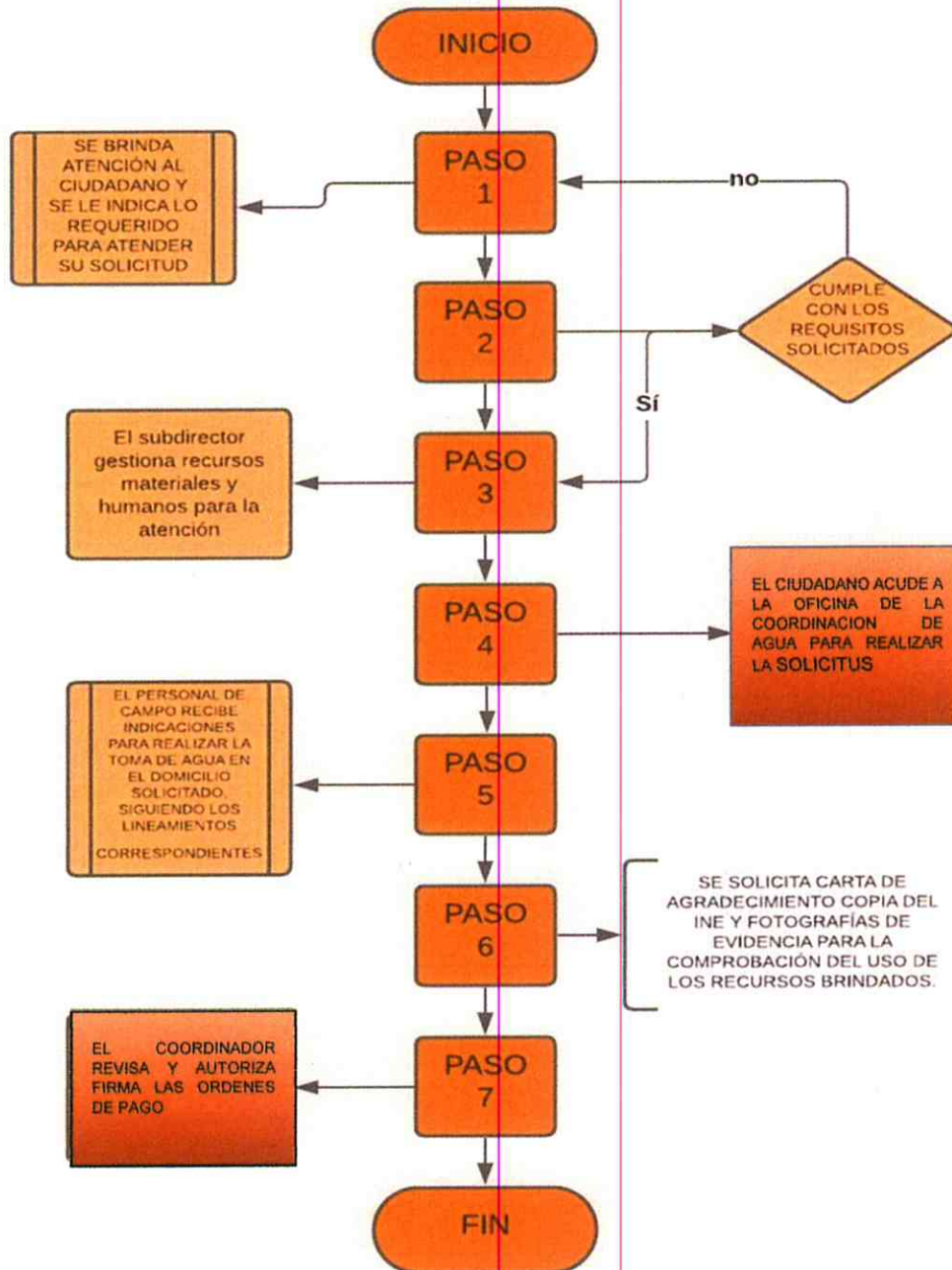
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		FORMATO 1 DE 4
No	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	El ciudadano acude a la coordinación de agua potable y hace la solicitud para la realización de una toma de agua
2	Secretaria	Se brinda la atención a la ciudadanía en general, con el propósito de aclarar sus dudas y necesidades, registrando los datos del ciudadano, solicitud, dirección y referencias de donde se va a realizar la toma de agua.
3	Coordinador	Dirige estrategias, normas y lineamientos para la gestión, operación y funcionamiento de los servicios que ofrece la coordinación de agua potable drenaje y alcantarillado, analizando, autorizando y dando una respuesta en tiempo y forma a las solicitudes y órdenes de pago correspondientes.
4	Coordinador	Supervisa y vigila el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio de la Coordinación, se realice conforme a las disposiciones aplicables.
5	Encargado de área	El personal de campo recibe instrucciones del Coordinador y realiza la tarea solicitada, va con el equipo y la maquinaria necesaria para que se realice la toma de agua, siempre con la supervisión y aprobación del Coordinador
6	Secretaria	Solicita, copia de INE y fotografías de evidencia, para la comprobación del buen uso de los recursos brindados, y del servicio realizado.
7	Coordinador	Supervisa y vigila el proceso de abastecimiento que se proporcionó funcione bien.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"





PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

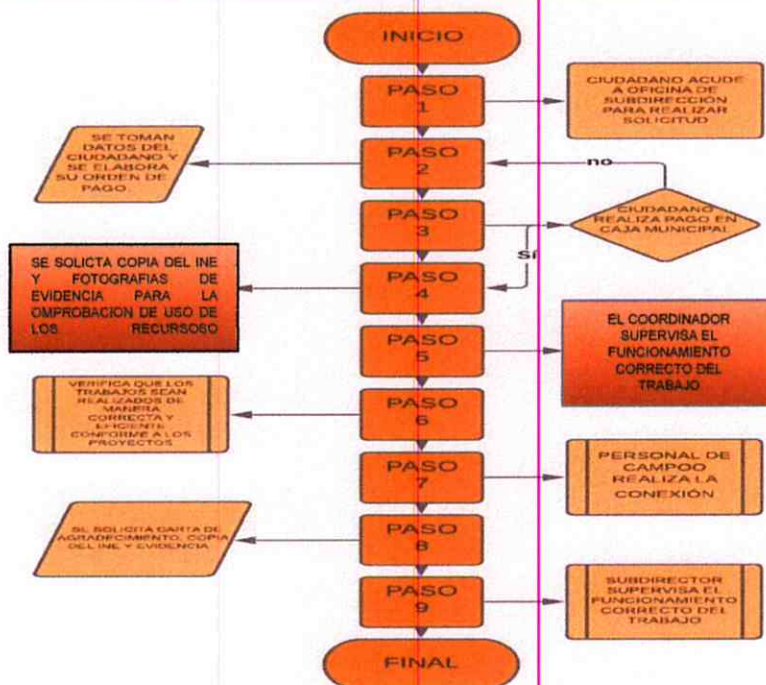
2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SERVICIO DE CONEXIONES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

PROCEDIMIENTO:

SERVICIO DE CONEXION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		FORMATO 2 DE 4
No	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Realiza una solicitud para el servicio de conexión de drenaje sobre la vía pública, en las oficinas correspondientes.
2	Secretaria	Se brinda la atención a la ciudadanía en general, con el propósito de aclarar sus dudas aclaraciones y necesidades, registrando los datos del ciudadano, solicitud, dirección y referencias de donde se vaya a realizar la conexión de drenaje y/o alcantarillado Tomando los datos del ciudadano, Nombre y Dirección del solicitante y dándole los requisitos que se necesitan para seguir el proceso y levantar el trámite de la orden de pago.
3	Ciudadano	El usuario va y realiza el pago correspondiente en la caja municipal.
4	Secretaria	Recibe el comprobante de pago y se tramita el servicio requerido
5	Coordinador	Revisa, autoriza y firma, las órdenes de pago, los proyectos de drenaje y alcantarillado, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, para garantizar la legalidad, cobertura y calidad del servicio.
6	Encargado de área	Se encarga de coordinar y supervisar a los fontaneros de manera continua en las actividades que la Coordinación de Agua Potable les asigne los, verifica que los trabajos sean realizados de manera concreta y eficiente conforme a los proyectos.
7	Fontaneros	Reciben las indicaciones y trabajan de manera continua en las actividades que la Coordinación de agua potable, drenaje y alcantarillado les asigne.
8	Secretaria	Solicita copia de INE y fotografías de evidencia, para la comprobación del buen uso de los recursos brindados, y del servicio realizado.
9	Coordinador	Supervisa que el servicio proporcionado funcione bien.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

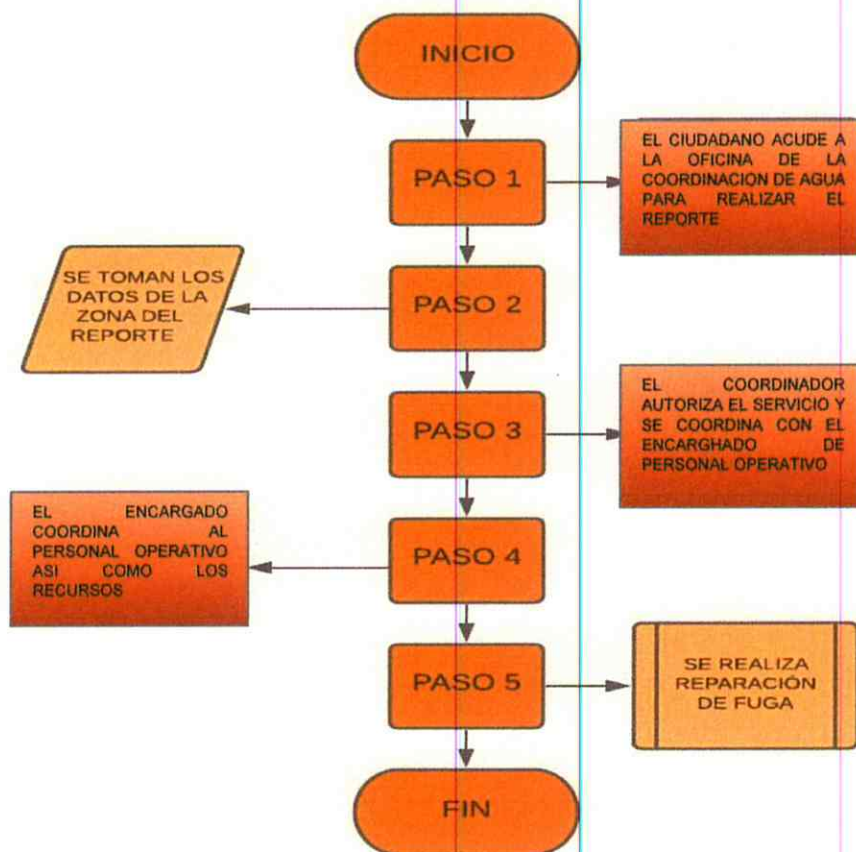
SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SERVICIO DE REPARACION DE FUGAS DE AGUA POTABLE

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE REPARACION DE FUGAS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		FORMATO 3 DE 4
N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Se presenta en las instalaciones de la oficina de la Coordinación de agua potable, para reportar la fuga de agua que hay sobre la vialidad pública.
2	Secretaria	Toma los datos del ciudadano, Nombre y Dirección del lugar en donde se reporta la fuga, para informarle al director.
3	Coordinador	Autoriza el servicio solicitado, informándole al Coordinador el reporte para que él, se coordine con los fontaneros para que realicen las reparaciones de fugas
4	Encargado de área	Se encarga de coordinar y supervisar a los fontaneros de manera continua en las actividades que Coordinación de Agua Potable les asigne los, verifica que los trabajos sean realizados de manera concreta y eficiente conforme a los proyectos.
5	Fontaneros/personal de campo	Se encarga de realizar las reparaciones de fugas de agua que comprenda la vía pública.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

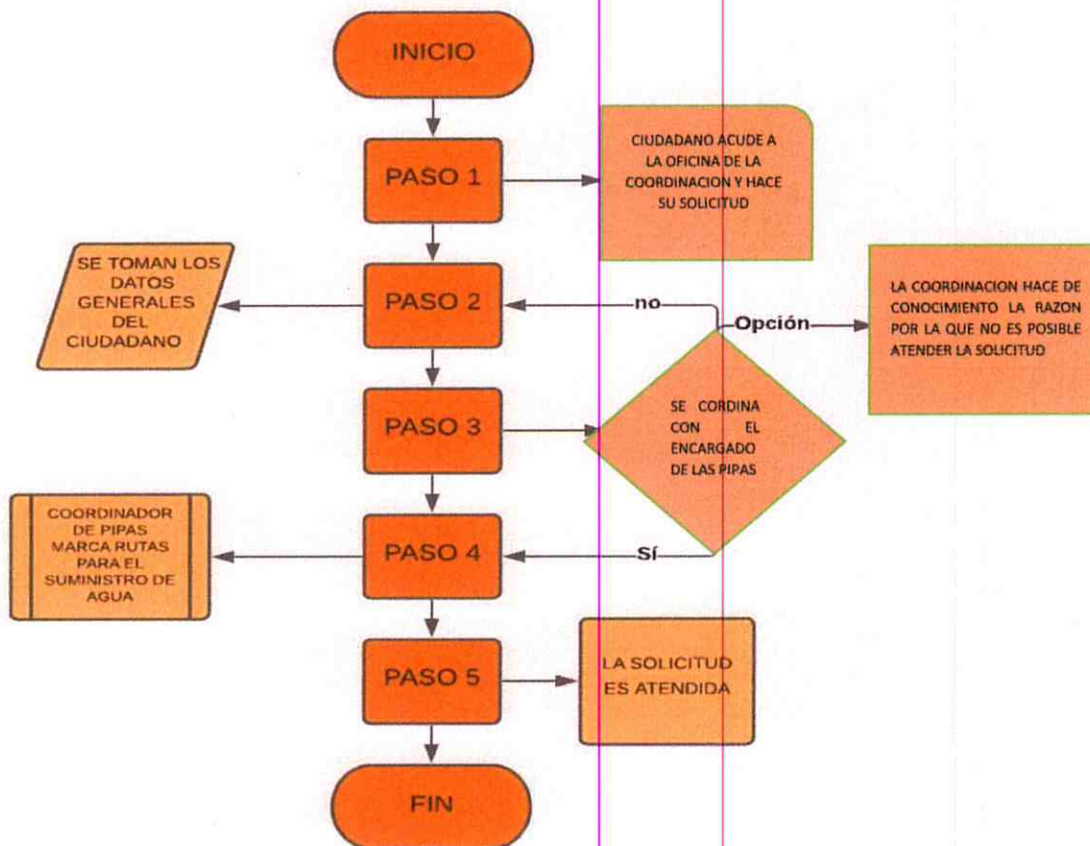
SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SERVICIO DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS

PROCEDIMIENTO SERVICIO DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS:

Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	FORMATO 4 DE 4 ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Acude a las Instalaciones de la Subdirección de agua potable, reporta la fuga o la escasez de agua que hay en la vialidad
2	Secretaría	Toma el reporte y los datos del lugar de donde se solicita el abastecimiento de agua, se da seguimiento, se pasa el reporte al subdirector.
3	Subdirector	Analiza y da una pronta solución dando seguimiento e indicaciones al coordinador de pipas, para el suministro del agua potable
4	Coordinador de Pipas	Coordina las rutas de los operadores de cada una de las pipas, para que sea suministrado el vital líquido en tiempo y forma.
5	Operadores de Pipas	Recibe las indicaciones del coordinador para realizar el suministro de agua.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EL COORDINADOR SUPERVISA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL TRABAJO

SIMBOLOGÍA



Inicio o final del procedimiento.

Señala el principio o terminación de un procedimiento.

Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.



Operación:

Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.

Decisión:

Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, Identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Conector de subprocesos:

Indica una actividad dentro de otra.



Datos:

Solicitud de datos.



DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xonacatlán se encuentra en dominio del área; una copia del Manual se encuentra en la Sexta regiduría del H. Ayuntamiento de Xonacatlán.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

VALIDACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL

XONACATLÁN 2022 - 2024

Lic. Alfredo González González

Presidente Municipal Constitucional de Xonacatlán



SECRETARÍA

DEL AYUNTAMIENTO

XONACATLÁN 2022 - 2024

Lic. Azael Pimentel Allende

Secretario del H. Ayuntamiento de Xonacatlán



COORDINACIÓN DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
XONACATLÁN 2022 - 2024

C. Dionicio Bonifacio Portillo

Coordinador de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

RESPONSABLE DE SU REVISIÓN



**S E X T A
REGIDURÍA**

XONACATLÁN 2022 - 2024

Lic. Gustavo González Quintana

Sexto Regidor Del H. Ayuntamiento De Xonacatlán



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIRECTORIO

Despacho de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
Teléfono. 7192860272

Coordinador
C. Dionicio Bonifacio Portillo

Auxiliar General
Paula Mónica Cruz Felipe

Auxiliar Administrativo
Octavio Cesar Becerril Rebollo

Encargado de Personal
C. Antonio Rocha Borbollón

Encargado de Pipas
Delfino Martínez Alvarado

Auxiliar del Fraccionamiento "Villas del Bosque"
David Sánchez Bezares

REGISTRO DE EDICIONES
PRIMERA EDICIÓN MAYO 2022
(ELABORACION DEL MANUAL)

HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN